

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 48/2019 y 51/2019 y el expediente de modificación del anexo de inversiones nº 6/2019, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 31 de octubre de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

**ANUNCIO****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVA AL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE VIVIENDA MUNICIPAL Y JEFATURA DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**1.- Modificar los requisitos necesarios para desempeñar los siguientes puestos:****- Jefatura de Servicio de Vivienda Municipal:**

“Esta Jefatura de Servicio podrá ser desempeñada por funcionarios, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado en Derecho o Grado Universitario en Derecho, de cualquiera de las Administraciones Públicas.”

**- Jefatura de Servicio de Medio Ambiente:**

Esta Jefatura de Servicio podrá ser desempeñada por funcionarios, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado/Grado Universitario o equivalente de cualquiera de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Que, de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del TS, una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, la RPT habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.

Al tratarse de un acto administrativo, produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.

Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno, y su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo.

Huelva, a 4 de noviembre de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS Y MODERNACIÓN DIGITAL.

